



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, recoge en su Artículo 2 (fines), que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: a) el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos; en el mérito y esfuerzo personal; e) la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible; h) la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte; k) la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los decretos de currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria incorporan elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible.

El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia (CAERM) es una autoridad pública creada por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a través de la Orden de 14



de junio de 1999 (BORM de 18 de junio). Este Consejo tiene entre sus funciones, tal y como recoge el artículo 6, apartado 6.2, letra b), “difundir el conocimiento y la aplicación de los sistemas de producción ecológica, promover el consumo y difusión de los productos agroalimentarios ecológicos (..)” y en su letra n, “acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo”.

La Consejería competente en materia de Educación y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia suscribieron el 19 de febrero de 2013 un protocolo de colaboración para el desarrollo del Programa educativo “Huertos Escolares Ecológicos”.

Este programa tiene como objeto la puesta en marcha y desarrollo de un huerto escolar ecológico en el centro que sirva como recurso educativo transversal en todos los niveles y áreas curriculares, fomentando las distintas competencias y difundiendo los valores de la agricultura ecológica.

Será desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el Programa Educativo “Huertos Escolares Ecológicos” para el curso escolar 2017-2018.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en el programa los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria y Centros de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que cumplan con los requisitos recogidos en la base cuarta de esta Resolución.



Se establecen dos modalidades:

Modalidad A: centros que se inician en el Programa en el presente curso escolar.

Modalidad B: centros ya pertenecientes al Programa anteriormente, que confirman su adscripción al mismo.

El número máximo de centros participantes de la Modalidad A será de treinta y dos que impartan Educación Primaria y ocho que impartan exclusivamente Educación Secundaria.

No se limitará el número de centros participantes en la Modalidad B.

Tercero. Solicitudes y plazo.

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, indicando la Modalidad A o la Modalidad B, que será formulada por el Director del centro educativo de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta Resolución.

Esta solicitud **se cumplimentará y enviará telemáticamente**, a través del **perfil de educarm** del centro, en el apartado de Programas Educativos. Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el director del centro en educarm. Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de educarm accediendo con el código de centro.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de Educarm.

Cuarto. Requisitos de los centros.

Para participar en el Programa tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador del huerto escolar, facilitando su dedicación al mismo.
2. Los centros de la Modalidad A se comprometen a participar en la formación inherente al Programa, de 30 horas de duración, así como a su puesta en práctica.
3. Los centros de la Modalidad B se comprometen a continuar con la implantación y el desarrollo del huerto escolar en el centro educativo.



4. Incluir el Programa en los documentos de organización del centro.
5. Presentar, antes del 30 de junio de 2018, una copia del apartado de la Memoria general del centro, sobre el desarrollo del Programa en el presente curso escolar, que refleje el grado de consecución de los objetivos.

Quinto. Criterios de selección de nuevos centros

- Centro de atención educativa preferente.
- Relación entre el número de profesores del centro y los que participan en el Programa.
- Relación entre el número de alumnos/as del centro y los participantes en el Programa.

Las solicitudes se priorizarán siguiendo los criterios anteriores. Si el número de solicitudes es superior al número de plazas se realizará un sorteo extrayendo un número de código de centro, a partir del cual se ordenarán el resto de las solicitudes. En caso de tener que hacer el sorteo, se realizará el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Programas Educativos (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta).

Sexto. Medidas de apoyo a los centros seleccionados.

- a) Se les aportarán recursos didácticos digitales.
- b) Se facilitará, a través del Aula Agroecológica de la Universidad de Murcia, semillas ecológicas y/o plantel de diferentes especies y variedades locales, de forma gratuita.
- c) Los centros que se inicien en el Programa en el curso escolar 2017/18 recibirán una visita de los técnicos del CAERM para impartir una charla al alumnado sobre la agricultura ecológica así como asesoramiento a los coordinadores para el mantenimiento del huerto.
- d) Podrán realizar una visita a una empresa de producción ecológica organizada y coordinada por el CAERM. Los gastos derivados del transporte correrán a cargo de los centros educativos y/o del alumnado.



e) Los coordinadores del Programa de centros de la Modalidad A, al inicio del mismo, recibirán un curso de formación de 30 horas para la puesta en marcha y mantenimiento del huerto escolar ecológico.

Séptimo. Publicación de seleccionados.

Tras la publicación de la relación provisional de centros seleccionados en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en el Portal Educativo Educarm, www.educarm.es se abrirá un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en los mismos medios que la relación provisional.

Octavo. Comisión de seguimiento.

Para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos designados por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y otros dos por el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Murcia, 9 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA
Documento firmado electrónicamente

Fdo.: Esperanza Moreno Reventós



ANEXO. SOLICITUD

Modalidad A: Nueva adscripción
Modalidad B: confirmación adscripción

D./D^a _____, como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa Educativo “Huertos escolares ecológicos” en la Modalidad A / B en el curso escolar 2017-2018.

Centro:	Código:
Domicilio:	C.P.:
Localidad:	Municipio:
Teléfono:	
E-mail:	

Nº total profesorado:	Nº total profesorado participante:
Nº total alumnado:	Nº total alumnado participante:

Datos identificativos del Coordinador:

Apellidos y nombre:	NIF:
E-mail murciaeduca:	Móvil:

Datos identificativos de los profesores participantes:

Apellidos y nombre:	NIF:
E-mail murciaeduca:	Móvil:

Datos del alumnado

_____, a _____ de _____ de 2017

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Sello

Fdo.: _____

DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y
 CALIDAD EDUCATIVA

